



Rdo: 68-001-40-03-001-2019-00757-00
Pso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero de febrero de dos mil veintitrés.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en diligencia del pasado 23 de noviembre, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga -comisionado para llevar a cabo la diligencia de restitución de inmueble arrendado dentro de este proceso- decidió rechazar de plano la oposición propuesta por ZULEYMA GARCÍA ARDILA. Contra dicha determinación se interpusieron los recursos de reposición y en subsidio de apelación, el primero de los cuales se resolvió en el sentido de no reponer la decisión y, en cuanto al segundo, se ordenó devolver el despacho comisorio No. 032 a esa oficina judicial, a efectos de determinar la viabilidad de su concesión, dado que se desconocían los pormenores del proceso que dio origen al comisorio.

De la revisión del expediente observa el despacho que no es procedente la concesión de la alzada interpuesta por la señora ZULEYMA GARCÍA ARDILA, comoquiera que el asunto es de única instancia, en términos del artículo 17.1 del CGP, en razón a la cuantía de las pretensiones y, por ende, se ha de negar.

En firme esta decisión, devuélvase inmediatamente el comisorio al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, a efectos de que continúe con el desarrollo de la diligencia de entrega encomendada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 13 de septiembre de 2021, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

TERCERO: En firme este proveído, devuélvase el comisorio No. 032 del 18 de mayo de 2022 al comisionado, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, a efectos de que continúe y culmine la diligencia de restitución de inmueble encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdef36da229e802267a0ee99a63c48cf109a87ab8e9e01fff0b1d6f3725519d**

Documento generado en 01/02/2023 08:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>